

MANUAL PARA TRATAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

HENCORP
G e s t o r a

**HENCORP GESTORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN, S.A**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos	4
3. ALCANCE	5
4. MARCO LEGAL.....	5
5. POLÍTICAS RELACIONADAS A CONFLICTOS DE INTERÉS Y SU TRATAMIENTO	6
Políticas sobre operaciones del Fondo con personas relacionadas, el manejo de conflictos de interés y asignación de operaciones cuando se administren distintos fondos.....	6
Políticas, medidas y procedimientos cuyo objetivo sea la adecuada solución de conflictos de interés entre el Fondo y su Gestora, tales como: Inversiones y operaciones con personas relacionadas, operaciones entre el Fondo y su Gestora.....	7
6. AUTORIZACIONES DEL MANUAL	9

1. INTRODUCCIÓN

Este manual de procedimientos tiene como objetivo principal servir como herramienta de apoyo integral para todas las áreas de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. y sus empresas relacionadas en temas de tratamiento de conflictos de interés que puedan existir entre empresas del Grupo Hencorp, entre Fondos de Inversión administrados por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.

Contiene una detallada descripción de las actividades que deben llevarse a cabo en la ejecución de funciones específicas de cada una de las gerencias de la compañía. Asimismo, se especifican los cargos involucrados, delimitando sus responsabilidades y participación en el proceso.

Cada uno de los procedimientos relativos a las distintas gerencias se expone de forma pormenorizada, así como los recursos necesarios y el personal directamente implicado en la ejecución de estos. Adicionalmente, se proporciona información sobre las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a cada proceso.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

El presente Manual de Tratamiento de Conflictos de Interés tiene como propósito principal proporcionar a Hencorp Gestora de Fondos de Inversión las directrices claras y estandarizadas, apegadas a la normativa legal vigente y la normativa interna, para el tratamiento y resolución de conflictos de interés que pudieran existir entre las empresas del Grupo Hencorp, Fondos de Inversión administrados por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.

Objetivos Específicos

1. Optimización de la Gestión de Recursos: Establecer prácticas que permitan la asignación eficiente de recursos humanos, técnicos y financieros, asegurando una resolución que no perjudique a los inversionistas de los Fondos de Inversión de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.
2. Cumplimiento Normativo y Legal: Garantizar que todas las actividades realizadas por Hencorp Gestora y su Grupo empresarial cumplan con las regulaciones y normativas vigentes en el ámbito de tratamiento de conflictos de interés, mitigando riesgos legales y sanciones.
3. Fomento de una Cultura que minimice la existencia de posibles conflictos de interés: Promover la adopción de estándares de calidad en todos los procesos, fomentando un ambiente de trabajo seguro para la exposición de potenciales conflictos de interés y propiciando la excelencia en la resolución de estos.

3. ALCANCE

El presente manual de tratamiento de conflictos de interés, aplica a todos los colaboradores de cada uno de las gerencias que integran Hencorp Gestora de Fondos de Inversión y las empresas relacionadas, estando éstos con la obligatoriedad de conocer, seguir y aplicar cada uno de los procedimientos y controles establecidos para la el tratamiento de conflictos de interés que pudieran existir entre las empresas del Grupo Hencorp, Fondos de Inversión administrados por Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.

En caso de duda, es necesario consultar con el jefe de cada gerencia, quien deberá solventarlas, teniendo como criterio primordial, la minimización de riesgos y el cumplimiento de la normativa legal vigente y del grupo, en caso se tengan dudas, se deberá consultar con Gerencia General.

La Administración y Oficialía de Cumplimiento, será el responsable de verificar el cumplimiento de los contenidos de este Manual.

4. MARCO LEGAL

1. Ley de Supervisión y Regulación de la Superintendencia del Sistema Financiero
2. Norma NPB4-47 "Normas Sobre la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras
3. Norma NPB4-48 "Normas Sobre Gobierno Corporativo"
4. Norma NDMC-06 "Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión"
5. Resoluciones normativas de la Superintendencia del Sistema Financiero
6. Reglamentación interna emitida por la Bolsa de Valores de El Salvador
7. Ley de Prevención contra el Lavado de dinero y activos
8. Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos
9. Instructivo de la Unidad de Investigaciones Financieras de la fiscalía general de la República UIF 2002
10. Ley de Protección al Consumidor
11. Reglamento de la Ley de protección al consumidor
12. Normativa interna de Hencorp

5. POLÍTICAS RELACIONADAS A CONFLICTOS DE INTERÉS Y SU TRATAMIENTO

Políticas sobre operaciones del Fondo con personas relacionadas, el manejo de conflictos de interés y asignación de operaciones cuando se administren distintos fondos

1. El Agente Comercializador que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión, no podrá realizar la operación por sí mismo, sino que deberá hacerlo a través de otro Agente Comercializador, debiendo el Agente interesado informar previamente y por escrito al Gerente General de la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Agentes de Comercializadores cuando actúen en su calidad de partícipe.

2. El Administrador de Inversiones que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión deberá informar y solicitar autorización por escrito al Gerente General de la Gestora, previo a realizar la operación.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Administradores cuando actúen en su calidad de partícipe, pudiendo ser examinado el registro por la Auditoría Interna o Externa.

3. Operaciones de Accionistas, Directores, Funcionarios y Empleados, miembros del Comité de Inversiones de la Gestora; quienes deberán ausentarse de aquellas sesiones en donde se vayan a tomar acuerdos o se discutan puntos que den lugar a conflictos de interés, por lo que, deberán de abstenerse de votar sobre el acuerdo o de discutir el punto y retirarse momentáneamente de esa sesión, además se deberá dejar constancia de este hecho en el acta respectiva.

Además, se deberá notificar previamente a la Gerencia General de La Gestora sobre las operaciones del Fondo con personas relacionadas. La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por las personas antes detalladas cuando actúen en su calidad de partícipe, pudiendo ser examinado el registro por la Auditoría Interna o Externa.

4. El Gerente General de la Gestora verificará que en ningún caso las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestarle servicios sin que se reconozca explícitamente los costos de estos, los cuales serán debidamente incorporados en los respectivos contratos, así como su forma de pago. Los precios de dichos servicios deberán establecerse en condiciones de mercado. Esto no obstante para que las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestar servicios sin

costo, lo cual deberá estar establecido en el contrato y ser revelado por la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de los servicios prestados por las sociedades vinculadas

Políticas, medidas y procedimientos cuyo objetivo sea la adecuada solución de conflictos de interés entre el Fondo y su Gestora, tales como: Inversiones y operaciones con personas relacionadas, operaciones entre el Fondo y su Gestora

Conflictos de Interés entre Fondos de Inversión administrados por la Gestora

Podrían dar lugar a este conflicto de interés las operaciones siguientes:

1. Las solicitudes de aportes de cuotas de participación de Fondos de Inversión administrados por la Gestora.

Las solicitudes de aportes de cuotas de participación entre Fondos de Inversión administrados por la Gestora deberán ser autorizados o ratificados por el Gerente General de la Gestora. Dichas solicitudes serán ingresadas y registradas de forma inmediata y en orden cronológico con el resto de las solicitudes que se reciban de los partícipes, y se ejecutarán respetando dicho orden.

2. Compra y venta de Títulos Valores entre Fondos administrados por La Gestora.

El Fondo no podrá participar de la compra y venta de Títulos Valores.

3. Compra y venta de Activos Inmobiliarios por Fondos administrados por La Gestora.

La compra y venta de Activos Inmobiliarios se realizará conforme al determinado por el Comité de Inversiones, Política de Inversión, Límites de Inversión y condiciones de mercado de capitales e inmobiliario.

4. Compra y venta de Activos Inmobiliarios entre Fondos administrados por La Gestora.

En caso de compra o venta de activos inmobiliarios entre fondos administrados por la misma Gestora, se deberá presentar la oportunidad de negocio en ambas Asambleas de partícipes para su aprobación.

5. Inversiones en otros Fondos.

Procedimiento para solucionar conflictos de interés entre partícipes

Debido a que los Fondos administrados por Hencorp Gestora solo cuentan con una única clase de Cuota de Participación, la cual confiere iguales derechos y obligaciones a los Partícipes, no es posible que exista un potencial Conflicto de Interés entre los partícipes.

Procedimiento para solucionar conflictos de interés entre los partícipes y la Gestora

La Gestora ha identificado situaciones que generen conflicto de interés entre ella y los partícipes, los cuales se detallan a continuación:

- ✓ Cuando un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un posible Conflicto de Interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de dicha Junta o Comité, según corresponda, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
- ✓ En el caso que el Gerente General pueda verse enfrentado ante un eventual Conflicto de Interés, éste deberá informarlo inmediatamente al Presidente de la Junta Directiva de la Gestora, a fin de que se oriente sobre el manejo de este, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
- ✓ En el caso que cualquier empleado de la Gestora distinto al Gerente General, se encuentre ante un posible conflicto de interés, informará de tal situación en forma inmediata, a su superior jerárquico, para orientar sobre el manejo de tal situación y adoptar las medidas necesarias para administrar el Conflicto de Interés. En todo caso, deberá de abstener de participar o realizar la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En cualquiera de los casos anteriormente descritos, la Gestora deberá manejar y resolver la situación salvaguardando los intereses de los partícipes y sus actuaciones se guiarán por principios de transparencia, diligencia, imparcialidad y rectitud para con los partícipes y el Fondo.

6. AUTORIZACIONES DEL MANUAL

Los procedimientos y políticas expresadas en el Manual para Tratamiento de Conflictos de Interés fueron autorizadas por la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. en JD-13/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Fue aprobada su modificatoria por la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. en JD-27/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023.